



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Estudios

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de asistencia técnica y gestión en el procesamiento para el diseño, dibujo, digitalización y ploteo de planos de proyectos en cartera a cargo de la Gerencia de Estudios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el servicio de asistencia técnica y gestión en el procesamiento para el diseño, dibujo, digitalización y ploteo de planos de proyectos en cartera a cargo de la Gerencia de Estudios, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público, entre los cuales tenemos:

Expedientes Técnicos por Administración Directa:

1. SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL PACOBAMBA-HUIRONAY-CCERABAMBA-ABRA CUSQUEÑA, DISTRITO DE PACOBAMBA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC
2. SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL SAN RAFAEL-CHACATAMA-HUANCABAMBA-CASHAYOG-HUILLAPARAC, DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUANUCO
3. SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CRUCE CONGACHA - SEÑOR DE LA HUMILDAD - CUEVA BLANCA, DISTRITO DE INCAHUASI - FERRENAFE - LAMBAYEQUE
4. CREACION DEL CAMINO VECINAL EMP. LO-103 (NUEVO SAN JUAN) - DV. SAN JUAN DE PURITANA - VILLA PUERTO CRUZ; DV. VILLA PUERTO CRUZ - NUEVO MUNDO - SAN JUAN DE PURITANA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO
5. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CA-847 - CONGA BLANCA - SAN JUAN DE LIANGA - VALLE CALLACATE, DISTRITO DE HUAMBOS - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
6. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PUERTO LOS ÁNGELES (RÍO MAYO)-LOS ÁNGELES-PLAYA HERMOSA -DV. QUILLOALLPA-SUCLLAQUIRO-NUEVO EDÉN-CORDILLERA ANDINA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
7. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. 5N (PUERTO PIZANA) - VILLA LOS ANGELES - LA FLORIDA, DISTRITO DE POLVORA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
8. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. TU-101 (LA COJA) - EMP. TU-516; DV. LA COJA - EMP. TU-524 (DV. EL TUTUMO), EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES
9. REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL S/C (PUENTE HUAYLLAPAMPA) EMP. PE-3S - EMP. HV-924 (CCECCA), DISTRITO DE CUENCA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Adm. Directa por Saldo de Obra:

10. SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL PACOBAMBA-HUIRONAY-CCERABAMBA-ABRA CUSQUEÑA, DISTRITO DE PACOBAMBA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC
11. SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL SALLIQUE-CHALANMACHE, DISTRITO DE SALLIQUE - JAEN - CAJAMARCA
12. SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SHUPLUY - PRIMORPAMPA - BELLAVISTA - ANTA - SAN ISIDRO - KOCHAYOC - CHACLAHUAIN - ORATORIO - PAMPAMARCA - PUTACA, DISTRITO DE SHUPLUY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH
13. SALDO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ISHPIHUACAZU Y ACCESOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE PALCAZÚ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.
14. SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL SAN RAFAEL-CHACATAMA-HUANCABAMBA-CASHAYOG-HUILLAPARAC, DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUANUCO
15. SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CRUCE CONGACHA - SEÑOR DE LA HUMILDAD - CUEVA BLANCA, DISTRITO DE INCAHUASI - FERRENAFE - LAMBAYEQUE

4. ANTECEDENTES



La Gerencia de Estudios es responsable de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución descentralizada de los estudios y expedientes técnicos, y de la elaboración, supervisión y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura de transporte departamental y rural en el ámbito de su competencia. Depende de la Dirección Ejecutiva.

A la fecha se ha incrementado la carga administrativa a razón de las nuevas y mayores competencias asumidas por la Entidad, a través de PROREGIÓN, Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, entre otros.



Al respecto, y con la finalidad de cumplir con tal disposición, siendo prioridad de la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, se ha generado la necesidad de contratar bajo la modalidad de "Otros Servicios de Terceros", el presente servicio.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con el servicio de asistencia técnica y gestión en el procesamiento para el diseño, dibujo, digitalización y ploteo de planos de proyectos en cartera a cargo de la Gerencia de Estudios, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas por el sector para el presente ejercicio económico.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ALCANCE

Servicio de asistencia técnica y gestión en el procesamiento para el diseño, dibujo, digitalización y ploteo de planos de proyectos en cartera a cargo de la Gerencia de Estudios.

6.1 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

- Elaborar dibujos detallados de las características geométricas y estructurales elaborando planos y mapas con relieve topográfico utilizados en proyectos de ingeniería civil, tales como carreteras, puentes, y obras públicas en coordinación con los especialistas para el desarrollo de los proyectos en cartera a cargo de la Gerencia de Estudios.
- Digitalización de planos en las especialidades de: Topografía, Trazo, Diseño, Vial, Señalización, Estructuras y Obras de Arte, Obras de Drenaje, entre otras para los proyectos en cartera a cargo de la Gerencia de Estudios.
- De ser necesario, realizar viajes de inspección a los proyectos encargados, con la finalidad de realizar la recolección de datos e información.
- Otras actividades que le asigne la Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO, inherentes a la presente contratación.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).
- El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

- El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales cuando la entidad lo requiera.

7.2 PLAZO

- El Servicio se iniciará a partir de la notificación de la Orden de Servicio, por un periodo máximo de ciento veinte (120) días calendario.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El Proveedor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo los siguientes productos, en dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ENTREGABLES:

- **PRIMER ENTREGABLE:** Hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- **SEGUNDO ENTREGABLE:** Hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- **TERCER ENTREGABLE:** Hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- **CUARTO ENTREGABLE:** Hasta los ciento veinte (120) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

Los productos a entregar por el proveedor, deberán de tener la siguiente estructura:

- Objetivos (Específico y General)
- Desarrollo de actividades
- Conclusiones
- Recomendaciones



9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

PERFIL

9.2.1 Formación Académica:

9.2.1.1 Técnico en Proceso Constructivo o Profesional Técnico en Construcción Civil o Egresado Universitario en Ingeniería Civil.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

9.2.2 Experiencia:

9.2.2.1 Experiencia General mínima de cuatro (04) años.

9.2.2.2 Experiencia Específica mínima de dos (02) años, en el sector público y/o empresas privadas como Técnico y/o Dibujante de Planos y/o Digitalización de Planos y/o Cadista y/o Dibujante en Autocad y/o Asistente en Topografía.

9.2.3 Capacitación y/o entrenamiento:

9.2.3.1 Curso y/o certificado en: Diseño Geométrico de Carreteras y/o afines.

9.2.3.2 Curso y/o certificado en: Fotogrametría y/o afines.

9.2.3.3 Curso y/o certificado en: Manejo y Operación de GPS Diferencial y/o afines.

9.2.3.4 Conocimientos de programas MS Office, ISTRAM y Civil 3D.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

*De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor **podrá** realizar comisiones de servicio al interior del país. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.*



10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

11. ADELANTOS

No corresponde



12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

13. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

Se pagará en cuatro (04) armadas iguales y/o proporcionales a los plazos de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- **Primer Pago:** Luego de emitirse la respectiva conformidad al 1er. entregable.
- **Segundo Pago:** Luego de emitirse la respectiva conformidad al 2do. entregable.
- **Tercer Pago:** Luego de emitirse la respectiva conformidad al 3er. entregable.
- **Cuarto Pago:** Luego de emitirse la respectiva conformidad al 4to. entregable.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad será otorgada por el Gerente de Estudios, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.



15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.



16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

EL POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace de referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso que se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad".



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

